

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2012-00036-00
DEMANDANTE	EDGAR MAURICIO SILVA TARAZONA
DEMANDADOS	OMAR APARICIO Y PEDRO IGNACIO APARICIO ORTIZ
AUTO	RESUELVE PETICION



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El señor BRAYAN ORLANDO MORENO CASTILLO, identificado con la C.C. 1.101.6993.648, como persona interesada en ser postor en el remate previsto para el día 11 de agosto de 2021 del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-54820 de propiedad del demandado PEDRO IGNACIO APARICIO ORTIZ, mediante escrito enviado al correo electrónico del Juzgado solicita se le suministre copia digital sobre información del inmueble a rematar, copia de la diligencia de secuestro y datos del señor secuestre documentos que contienen información de interés para efectos de la eventual postura.

Teniendo en cuenta que el expediente no se halla digitalizado y el juzgado está laborando de manera virtual, conforme a disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura; por lo tanto se procederá a informarle al peticionario a través de su correo electrónico los datos del secuestro con quien podrá conocer los datos del inmueble a rematar como lo señala el numeral 5° del artículo 450 del C.G.P., los demás datos necesarios para hacer postura se insertaran en la publicación.

Respecto a los linderos y ubicación, se le enviará copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 319-54820, en el que aparecen los datos del predio.

En el evento que requiera observar mas piezas procesales, deberá solicitar expresamente el agendamiento de una cita para revisión del proceso de manera física, conforme a disponibilidad del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea541506ac844073357ff8a90ed266c07cdc63045a8ef8d43827e5bb4259f906

Documento generado en 29/06/2021 07:56:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>